



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-22-LE19 POR SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, DISEÑO, Y DINAMIZACIÓN DEL ÁLBUM EXPLORA DE CONICYT.

**RESOLUCION EXENTO N°: 7567/2019
Santiago 25/07/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; el Decreto Supremo N° 491, de 1971 y en el Decreto Supremo N°326, de 2014, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Afecta TRA 40/2/2016, la Resolución Exenta N°123/2019, la Resolución Exenta N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo, todas de CONICYT, y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 13781/2019 de fecha 24.06.2019 emanado de la Directora del Programa Explora de CONICYT, por el cual, solicita licitar el servicio de diseño de álbum de actividades 2020 del Programa Explora, el cual debe ser entregado a más tardar en diciembre del presente año.
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas y Anexos de Licitación ID 1571-22-LE19 relativas a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, DISEÑO, Y DINAMIZACIÓN DEL ÁLBUM EXPLORA DE CONICYT:

BASES ADMINISTRATIVAS

1- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONICYT requiere contratar el servicio de diseño de álbum de actividades 2020 del Programa Explora, para niños y niñas de Nivel de Transición de Educación Parvularia y Primer ciclo de Educación Básica, de acuerdo a lo descrito en las Especificaciones Técnicas según apartado II de las presentes bases.

2- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases,

sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4- PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6- CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

6.1. Fecha y hora de cierre de las ofertas: 15 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.2. Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.

6.3. Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.4. Fecha y hora de término de preguntas: 09 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.5. Fecha y hora de publicación de respuestas: 3 días corridos contado desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.6. Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones

de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1- REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean

accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución de la contratación, que afecte a uno de los integrantes de la misma.

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para su contratación.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

a. (Obligatorio) Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1).

b. (Obligatorio) Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2)

7.3- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°3 (Obligatorio).

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas. El presupuesto máximo disponible para esta contratación total es \$27.280.000 (veintisiete millones doscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos. Si se excede la oferta del monto señalado será considerada inadmisibile.

7.4- ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

Documentos solicitados:

- (Si tuviese) Experiencia comprobable del oferente en los últimos 7 años, según Anexo 4, adjuntando copulativamente la factura respectiva. No se considerarán en la evaluación las referencias indicadas sin el respaldo señalado. Se considerará experiencia en Diseño y generación de contenidos de Educación y/o Valoración para público escolar Nivel de Transición de Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación Básica en distintos soportes (poster, folleto, boletín, periódico, etc.)
- (Obligatorio) Propuesta técnica, consistente en una maqueta, la cual debe contener específicamente:
 - i) Una (1) portada
 - ii) Dos (2) páginas interiores del álbum con 3 láminas dibujadas o diagramadas, que incluyan una actividad con la siguiente estructura:
 - Pregunta
 - Materiales
 - Descripción de la actividad o experimento
 - Explicación Científica
 - iii) Un documento de máximo dos páginas, con el material de apoyo pedagógico relacionado con dicha actividad. La estructura de este material debe ser:
 - Título de la actividad (identificada tal como aparece en el álbum).
 - Nivel educativo para el cual se sugiere la actividad.
 - Asignatura o Núcleo según corresponda
 - Objetivos del currículum que puede/n ser abordado/s con la actividad.
 - Objetivos de la actividad.
 - Duración estimada de la actividad.
 - Introducción.
 - Materiales.
 - Descripción de la actividad.
 - Explicación de la actividad. En esta instancia se debe complementar la explicación, profundizándola más allá de lo que se aborda en el álbum.
 - Niveles de adaptación: Nivel/es educacional/es al/los cual/es se puede adaptar la actividad, indicando sus respectivos objetivos de aprendizajes y propuesta de adaptación en su realización.
 - Fuentes utilizadas para elaborar la actividad.

8- VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

9- COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10- CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11- APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12- RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas y/o tuviesen errores u omisiones esenciales en incumplimiento de normativa tributaria.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13- EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión Evaluación		Suplentes Comisión Evaluación
Cargo	Nombre	Nombre
Directora Programa Explora	Natalia Mackenzie Felsenhardt	Paula Arismendi Albornoz
Encargada Área Divulgación Programa Explora	Edith Abarzua Vergara	Marcela Estay Torres
Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas Vargas	Joel Donoso Hidalgo

- CONICYT podrá adicionalmente, convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

- Todos los integrantes de esta comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

-La Comisión de Evaluación, haciendo uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus ofertas y/o salvar errores u omisiones formales, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases. El plazo para la respuesta del oferente

es de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderación:

Dimensión o Criterio	Ponderación	Evaluación
a) Propuesta Técnica - Maqueta	45%	<p>La maqueta requerida se evaluará respecto a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Dibujos/Ilustración acordes al público objetivo. ii) Uso de lenguaje simple para estudiantes de primer ciclo básico y párvulos. iii) Explicación de la actividad avalada con definiciones científicas, indicando las fuentes de las cuales se obtuvo la información. iv) Explicación científica debe ser adecuada al nivel educativo. v) Se desprende del desarrollo del texto, o se señala directamente, una metodología de aprendizaje desarrollada para la actividad. vi) Vinculación curricular, claridad en objetivos de aprendizaje en Material de Apoyo Pedagógico de una sola actividad. vii) La adaptación de la actividad debe ser pertinente a los niveles educativos propuestos y a los objetivos de aprendizajes. viii) Los objetivos del experimento cumplen con el nivel educativo señalado en la propuesta. ix) Se incluye Diseño Universal en la línea gráfica, en la actividad y en la explicación. x) Adecua su estructura a lo señalado en el punto 7.4. de las presentes bases <p>De acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> 100 puntos La propuesta incorpora y desarrolla 10 aspectos requeridos, i) al x) 80 puntos La propuesta incorpora y desarrolla 9 aspectos requeridos, i) al x) 60 puntos La propuesta incorpora y desarrolla 8 aspectos requeridos, i) al x) 40 puntos La propuesta incorpora y desarrolla 7 aspectos requeridos, i) al x) 20 puntos La propuesta incorpora y desarrolla 6 aspectos requeridos, i) al x) 0 puntos La propuesta incorpora y desarrolla menos de 6 aspectos requeridos, i) al x)
b) Experiencia Oferente	25%	<p>Sumatoria máxima 100 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 puntos por cada experiencia acreditada de acuerdo a lo requerido. <p>Experiencia comprobable del oferente en los últimos 7 años, según Anexo 4, adjuntando copulativamente la factura respectiva. No se considerarán en la evaluación las referencias indicadas sin el respaldo señalado. Se considerará experiencia en Diseño y generación de contenidos de Educación y/o Valoración para público escolar Nivel de Transición de Educación Parvularia y</p>

		Primer Ciclo de Educación Básica en distintos soportes (poster, folleto, boletín, periódico, etc.)
d) Evaluación Económica de la Propuesta	20%	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.
e) Inclusión Social Género	5%	100 puntos oferente cuenta en ficha Chileproveedores con "Sello Empresa Mujer". 0 puntos oferente no cuenta con "Sello Empresa Mujer" Se verificará ficha de chileproveedores de cada oferente al momento de la apertura electrónica.
f) Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5%	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

14- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- Nombre, cargo y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15- ADJUDICACIÓN

Evalrados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contratación.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Propuesta Técnica
- Experiencia Oferente
- Precio
- Quien haya ingresado antes la oferta a Mercado Público, donde se tomará datos del comprobante de oferta en cuanto al año, mes, día, hora y minuto.

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16- CONTRATO

La formalización del contrato del contrato se realizará mediante la emisión de la orden de compra por Mercado Público y la respectiva aceptación del proveedor.

En caso que el adjudicatario no formalice la contratación, sin justificación previa, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución de adjudicación y su notificación en Mercado Publico, con vigencia hasta el 31.12.2019.

18- FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación del servicio y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- i. Factura/boleta
- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl)

Por parte de CONICYT:

- i. Guía de Recepción Conforme* firmada por la Dirección del Programa Explora.
- ii. Informe emanado de la Dirección del Programa Explora, respecto al cumplimiento del servicio.
- iii. Resolución de adjudicación totalmente tramitada
- iv. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- v. Orden de compra aceptada

*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las representaciones gráficas de las facturas/boletas (PDF o equivalente), deben enviarse a **facturacion@conicyt.cl**, no siendo necesaria su entrega física.

En el caso de facturas/boletas no electrónicas, deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, adjuntando la autorización emanada del Servicio de Impuestos Internos para tal efecto.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19- INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1 Atrasos

CONICYT aplicará por cada día corrido de atraso el 1% del monto total del contrato. Las multas indicadas se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las multas, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes.

En caso que el servicio recibido no cumpla con las especificaciones ofertadas y/o la calidad contratada no se realizará el pago al proveedor, sino hasta que este haya subsanado el error de acuerdo a un plazo acordado por ambas partes. Si el proveedor no cumple con la entrega en el plazo acordado se podrá término anticipado al contrato y se hará efectivo la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de lo anterior.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

19.2 Procedimiento cobro de multas

El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

- Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
- Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.

- En caso de sociedades, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.
- Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
- La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

- Copia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a. Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b. Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Moneda 1375, Santiago.

Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de contratar.

21- CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será la jefatura del departamento o unidad requirente, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- i. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- ii. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- iii. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- iv. Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- v. Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- vi. Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- vii. Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- viii. Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- ix. Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de cualquier instrumento de garantía pagadera a la vista e irrevocable, que asegure el cobro del mismo de manera rápida y eficaz. Ejemplos de este tipo de instrumentos son: póliza de seguro electrónico, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista, vale vista o póliza de seguro, etc.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) y tener una vigencia mínima hasta el 31.03.2020.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: "Garantía Fiel Cumplimiento contrato Licitación 1571-22-LE19 SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, DISEÑO, Y DINAMIZACIÓN DEL ÁLBUM EXPLORA DE CONICYT".

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

La devolución de las cauciones de Fiel Cumplimiento, se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, oficina de Tesorería (1° piso), en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

- Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
- Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o
- Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de

cédula de identidad de persona natural titular”
De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

23- EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a. Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b. Cumplimiento calidad exigida.
- c. Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24- DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
 - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

25.1- Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

25.2- Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

26- MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°764, de fecha 17.05.2018, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2018/06/MANUAL-DE-COMPRAS-Y-CONTRATACIONES-2018.pdf>

27- POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el

resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

II. APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas de Licitación ID 1571-22-LE19 relativas a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, DISEÑO, Y DINAMIZACIÓN DEL ÁLBUM EXPLORA DE CONICYT:

BASES TÉCNICAS

1- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través del Programa Explora solicita la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, DISEÑO, Y DINAMIZACIÓN DE ÁLBUM DE ACTIVIDADES" para niños y niñas de Nivel de Transición de Educación Parvularia y Primer ciclo de Educación Básica.

1.1-Antecedentes:

El Álbum Explora es un producto de divulgación del Programa Explora de CONICYT cuyo objetivo es promover, en niñas y niños, el interés por la ciencia y la tecnología a través de la experimentación de actividades centradas en un tema específico, que para el 2020 es el Tema del Año Explora: "La Antártida". La metodología de trabajo requiere la participación activa de un/a docente o educador/a de párvulo y puede ser realizada dentro o fuera del aula.

Existen cuatro versiones anteriores de álbumes, las cuales pueden ser descargadas en el portal web www.explora.cl.

- Biomimética, Soluciones Inspiradas en la Naturaleza (2015)
- Un Gran Viaje por el Océano (2016)
- Un Viaje al Universo de los ¿Por qué? (2017)
- Eclipsados: en busca de los poderes del Sol (2018)

2- REQUERIMIENTOS

El servicio a prestar por el proveedor consta de los siguientes productos:

Producto 1: Desarrollo de contenidos, diseño, diagramación del álbum en formato físico y digital.

Producto 2: Elaboración de material de apoyo pedagógico (asociado a las actividades del álbum).

Producto 3: Realización de video-tutoriales de las actividades del álbum.

Producto 1: Desarrollo de contenidos, diseño, diagramación del álbum en formato físico y digital	
Álbum en formato físico	
Nº Ediciones	1
Nº Páginas	32 páginas, 45 láminas adhesivas.
Nº de caracteres por página	Depende de los contenidos, actividad o experimento propuesto.
Tamaño	21,5 cm x 27,5 cm / El proveedor podrá proponer un nuevo tamaño si le parece pertinente
Público Objetivo	Niños y Niñas de Nivel de Transición de Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación Básica.
Línea Gráfica	<p>El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del concepto gráfico del álbum y láminas• Ilustraciones de las actividades• Diagramación del álbum y láminas• Inscripción en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial Chile (INAPI). <p>La entrega del producto final debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gráficas originales en archivos editables• Empaquetado que incluya tipografías, imágenes y vínculos.• Archivos en formato Illustrator y/o In Design• Versión PDF en alta resolución• Versión PDF optimizada para web.• Documento que indique las especificaciones técnicas para solicitar el servicio de impresión del álbum: tipo de papel (reciclado económico), medidas, colores y terminaciones para álbum, sobres y láminas.• Bigboys con los personajes del álbum (tamaño: 1.50 mts x el ancho proporcional aproximado.)• 4 Pendones con información de los personajes (tamaño: 80x20)

	<ul style="list-style-type: none"> • 50 Carpetas con la gráfica del álbum <p>Nota 1: La propiedad intelectual de los productos generados con el presente servicio pertenecerá a Explora-Conicyt, incluyendo: gráficas de los personajes, videos tutoriales y todo el material del presente servicio.</p> <p>Nota 2: La licitación NO incluye el servicio de impresión, este será licitado en forma posterior. Sin perjuicio de lo anterior el proveedor deberá revisar las pruebas de color y trabajar en conjunto con la imprenta que el Programa Explora contrate para la impresión de los productos comprometidos.</p>
Desarrollo y Contenido del Álbum	<p>El oferente deberá desarrollar el contenido del álbum, incluyendo ocho actividades, relacionadas con el Tema del Año Explora 2020 "La Antártida" y que en su conjunto deberán mantener coherencia, hilo conductor y dar continuidad a la experiencia de aprendizaje, según curriculum nacional del Ministerio de Educación (www.curriculumnacional.cl).</p> <p>Para ello el oferente deberá trabajar con al menos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un/a asesor/a científico/a, especialista en las temáticas abordadas en el álbum, con experiencia comprobable en divulgación científica (talleres, charlas, revisión de contenidos científicos); • Un/a asesor/a pedagógico/a, especialista en educación, que vele por la adecuación y pertinencia pedagógica del material para los niveles requeridos, considerando los objetivos de aprendizaje del curriculum nacional según público objetivo; • Un/a educador/a diferencial con experiencia en contenidos pedagógicos que revise que las actividades además cumplan con el principio de diseño universal. • Un/a redactor/a de contenidos. <p>Estos cuatro perfiles trabajarán en conjunto, para construir los contenidos y actividades que se presentarán en el álbum, participando del proceso de adecuación de contenidos hasta que el Programa Explora los valide y se haga entrega final de todos los productos asociados al Álbum.</p> <p>Cabe señalar que todos los contenidos del álbum deben ser validados por el/la asesor/a científico/a, el/la asesor/a pedagógico/a y el/la educador/a diferencial del oferente.</p> <p>Las actividades a realizar deben ser lúdicas, participativas, experienciales (aprender haciendo), idealmente dejando instalados aprendizajes de contenidos científicos como el de habilidades y aptitudes.</p> <p>Nº de actividades: ocho (8). Las actividades del álbum deben considerar al menos una experiencia por nivel educativo. Todas deben tener adaptaciones inclusivas, las cuales deben estar aprobadas por el/la Educador/a Diferencial, integrante del equipo. La estructura de cada actividad debe ser la siguiente:</p> <p>-Nivel Sugerido: Indicar a que nivel corresponde la actividad según bases curriculares. Para determinar el nivel sugerido se debe considerar la complejidad de la actividad en relación a las edades, cursos y su concordancia con los objetivos de aprendizaje del curriculum nacional.</p>

	<p>-Introducción: Breve, que invite al público objetivo a realizar la actividad o experimento.</p> <p>-Materiales: Detallar los materiales necesarios para realizar la actividad.</p> <p>-Actividad: Descripción en detalle de los pasos a seguir para realizar la actividad.</p> <p>-Cierre: Pregunta/s o comentario/s breve/s que invite/n a los niños y las niñas a discutir la experiencia.</p> <p>-Explicación: Explicación del fenómeno científico, en un lenguaje según el nivel al cual está dirigida la actividad.</p> <p>Las actividades deben considerar el uso de materiales que puedan obtenerse con facilidad o cuyo costo económico sea bajo, tomando en cuenta los diferentes contextos que tienen las escuelas y jardines infantiles del país.</p> <p>Las actividades deben tener recomendaciones de seguridad, en concordancia a la edad y al tipo de materiales a usar para su realización.</p>
Pruebas	<p>El proveedor deberá realizar el testeo o prueba de todas las actividades, de manera presencial, con niños y niñas de edades acordes al nivel educativo sugerido para la actividad incluyendo estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).</p> <p>Modalidad de prueba: focus group, en donde niños y niñas deberán realizar las actividades propuestas. En caso que se detecte que una actividad no logre la comprensión esperada, resulte poco atractiva y/o peligrosa para niños y niñas, se solicitará la modificación de la actividad o el reemplazo de esta. Las actividades que sean modificadas y/o reemplazadas deberán ser probadas nuevamente, para lo cual el oferente deberá realizar los focus groups que sean necesarios, hasta la aprobación final de todas las actividades.</p> <p>El Programa Explora designará un representante que asistirá en forma presencial a cada uno de las pruebas que sean necesarias realizar.</p> <p>Posteriormente, Se solicitará un informe escrito, de los resultados de todas las pruebas realizadas, indicando fechas, número de niños y niñas asistentes, observaciones de cada una de las actividades, resultados respecto de la respuesta de los niños y niñas frente a la actividad, y recomendaciones, si las hubiere.</p>
<p>Álbum en formato digital</p>	
Versión Digital del Álbum	<p>El oferente deberá entregar versión digital del álbum optimizada para web; versión convertida a libro digital usando Flipbook (licencia disponible en Explora) u otro programa que el proveedor proponga</p>

<p>Producto 2: Desarrollo de material de apoyo pedagógico</p>	
Descripción del material de apoyo pedagógico	<p>El oferente debe desarrollar, un material de apoyo pedagógico del álbum, dirigido a docentes y/o educadores, que tiene el objetivo de aportar mayor información de contenido científico y pedagógico de cada actividad.</p> <p>Cada actividad tendrá su propio material de apoyo (individual), el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de la actividad (identificada tal como aparece en el álbum). - Nivel educativo para el cual se sugiere la actividad. - Asignatura o ámbito, según corresponda. -Objetivos del curriculum que puede/n ser abordado/s con la actividad. -Objetivos de la actividad.

	<p>-Duración estimada de la actividad. -Introducción. -Materiales. -Descripción de la actividad. -Explicación de la actividad. En esta instancia se debe complementar la explicación, profundizándola más allá de lo que se aborda en el álbum. -Niveles de adaptación: Nivel/es educacional/es al/los cual/es se puede adaptar la actividad, indicando sus respectivos objetivos de aprendizajes y propuesta de adaptación en su realización. - Fuentes utilizadas para elaborar la actividad. Todos los contenidos del material pedagógico, deben ser validados por el/la asesor/a científico/a, el/la asesor/a pedagógico/a del oferente y el educador/a diferencial.</p> <p>El material de apoyo pedagógico se debe entregar diagramado y en formato PDF. La entrega final debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material original en archivos editables y empaquetado • Incluir tipografías, imágenes y vínculos • Archivos en formato Illustrator y/o In Design.
--	---

Producto 3: Videos Tutoriales	
Realización de video-tutoriales de las actividades	Se requiere un registro audiovisual de cada una de las actividades del álbum. Duración máxima de cada video-tutorial: 1 minuto 30 segundos. Número de videos tutoriales: 8 (ocho).

3- EQUIPO DE TRABAJO

El oferente, deberá proponer un Equipo de Trabajo con el cual desarrollará los servicios. Se sugiere el siguiente esquema, sin perjuicio que el oferente presente su propia propuesta de equipo y roles dentro de ella, pero contemplando aquellos cargos definidos como obligatorios. En cualquier caso, debe señalar nombres, profesión, rol en el equipo y descripción de la experiencia de la persona.

Propuesta sugerida:

- Coordinador/a: realiza las comunicaciones entre el Programa Explora y el Comité Editorial. Debe tener reuniones periódicamente con el responsable del proyecto en el Programa Explora.

- Redactor/a de contenidos (obligatorio): a cargo de la redacción y/o edición de contenidos del álbum, actividades, video-tutoriales, plataforma y material de apoyo pedagógico.

- Diseñador/a (obligatorio): a cargo de diseñar línea gráfica de los distintos productos. Debe estar disponible para reuniones con el Programa Explora, y en caso de ser necesario, trabajar en las oficinas del Programa antes de la entrega oficial a la empresa designada para realizar la impresión.

- Ilustrador/a y/o Fotógrafo/a: a cargo de hacer las ilustraciones y/o piezas gráficas asociadas álbum.

- Audiovisualista: encargado/a de hacer el registro audiovisual de cada uno de las actividades y de su edición para la realización de los video-tutoriales.

- Asesor/a científico/a (obligatorio): Especialista en la(s) temática(s) científica(s) abordadas en el álbum. Debe tener como mínimo grado de magister en el área principal que competen los contenidos del álbum, y experiencia comprobable en actividades de divulgación científica, tales como charlas, revisión de contenidos en publicaciones, talleres, etc. Será el encargado/a de cautelar la calidad de la información científica entregada en los contenidos del álbum, y debe participar del proyecto hasta que se haga entrega de la versión final del álbum, material de apoyo docente, y videos tutoriales. Puede haber más de un asesor/a científico/a en el Equipo de Trabajo.

- Asesor/a pedagógico/a (obligatorio): Docente con especialidad, experiencia en aula en diferentes contextos y en los niveles objetivos a los cuales está dirigido el álbum. Además, tener experiencia en diseño o adaptación de material pedagógico, y manejo del currículo nacional y adaptaciones curriculares. Debe trabajar en equipo con el asesor/a científico/a y el redactor/a de contenidos y participar del proyecto hasta la entrega final del álbum, material de apoyo docente y videos tutoriales.

- Educador/a Diferencial (obligatorio): Profesional con experiencia en contenidos pedagógicos y en principios de diseño universal. Debe trabajar en equipo con los/as asesores científico/a y pedagógico. De manera de adaptar las actividades a estudiantes de escuelas especiales y con integración.

3.1. Requerimientos Específicos del Proceso

Todas las reuniones de trabajo para acompañamiento y monitoreo del proceso que sean convocadas por CONICYT, se considerarán insumos de los productos solicitados, el cumplimiento de ellas será también incorporados a la evaluación del producto al que dichas reuniones se asocian. Por lo que el carácter de asistencia a reuniones de coordinación es obligatorio.

4. PLAZOS

El servicio encomendado, sus informes y los medios de verificación, deben ser entregados y aprobados hasta el 11 de diciembre de 2019.

III. PUBLÍQUESE el presente llamado a propuesta pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAUL MUÑOZ MEDINA
Director(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRIBUCION:

PAULA ARISMENDI - SubDirector(a) - PROGRAMA EXPLORA

OCTAVIO INOSTROZA - Coordinador(a) Área Administración y Control de Gestión - PROGRAMA EXPLORA

KIARA IBARRA - Analista de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE ANTONIO VARGAS - Encargado de Compras y Contrataciones (s) - DAF

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799